

Centro de Enseñanzas Integradas de Lardero (Logroño):

Primero, segundo y tercer cursos de Bachillerato Unificado y Polivalente.

Curso de Orientación Universitaria.

Primero y segundo cursos de Formación Profesional de primer grado.

Primero, segundo y tercer cursos de Formación Profesional de segundo grado (régimen de enseñanzas especializadas).

Centro de Enseñanzas Integradas de Toledo:

Primero, segundo y tercer cursos de Bachillerato Unificado y Polivalente.

Curso de Orientación Universitaria.

Primero y segundo cursos de Formación Profesional de primer grado.

Primero, segundo y tercer cursos de Formación Profesional de segundo grado (régimen de enseñanzas especializadas).

Módulos de Formación Profesional de nivel II: Instalación y mantenimiento de equipos de frío y calor (IFC2).

Módulos de Formación Profesional de nivel III: Administración de empresas (ADE3).

Centro de Enseñanzas Integradas de Zamora:

Primero, segundo y tercer cursos de Bachillerato Unificado y Polivalente.

Curso de Orientación Universitaria.

Primero y segundo cursos de Formación Profesional de primer grado.

Primero, segundo y tercer cursos de Formación Profesional de segundo grado (régimen de enseñanzas especializadas).

Instituto de Enseñanza Secundaria de Zaragoza (antiguo CEI):

Primero y segundo cursos de Mod. de Bachillerato.

Módulos de Formación Profesional de nivel II:

Confección industrial (CFI2).

Auxiliar de administración y gestión (AG2).

Auxiliar de laboratorio (AL2).

Módulos de Formación Profesional de nivel III:

Actividades físicas y animación deportiva (AFA3).

Administración y finanzas.

Instituto de Formación Profesional «Escuela y Museo de la Vid y el Vino», Madrid:

Primero, segundo y tercer cursos de Formación Profesional de segundo grado (régimen de enseñanzas especializadas).

Instituto de Enseñanza Secundaria de Puebla de Sanabria «Valverde de Lucerna» (Zamora):

Tercer curso de Bachillerato Unificado y Polivalente.

Curso de Orientación Universitaria.

Instituto de Enseñanza Secundaria «Alfonso IX», La Aldehuela (Zamora):

Tercer curso de Formación Profesional de segundo grado (régimen de enseñanzas especializadas).

Primero y segundo cursos de Mod. de Bachillerato.

Módulos de Formación Profesional de nivel II: Explotaciones Agropecuarias (EXA2).

Módulos de Formación Profesional de nivel III: Industrias de la alimentación (IAL3).

**11180** *RESOLUCION de 3 de mayo de 1994, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se hacen públicas las relaciones de alumnos beneficiarios de becas para estudios universitarios y de enseñanzas medias en el curso 1993/1994.*

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo séptimo del artículo 6 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» del 30),

He resuelto ordenar, con fecha 30 de abril de 1994, la publicación de los alumnos que han resultado beneficiarios de becas para estudios universitarios y de enseñanzas medias en el curso 1993/1994, convocadas por Orden de 17 de mayo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio), en los tabloneros de anuncios de las universidades, Direcciones

Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia y órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencia en materia educativa.

Madrid, 3 de mayo de 1994.—El Director general, Francisco de Asís de Blas Aritio.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio.

**11181** *RESOLUCION de 3 de mayo de 1994, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se conoca la realización de un curso designado a Profesoras de Enseñanza Secundaria que deseen acercarse a la didáctica y al uso de las Nuevas Tecnologías.*

El 8 de marzo de 1990 el Ministerio de Educación y Ciencia y el de Asuntos Sociales firmaron un Acuerdo Marco de Colaboración para el desarrollo del Programa de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres en materia de Educación.

Entre los objetivos del citado Acuerdo, se contempla la necesidad de promover actuaciones dirigidas hacia la diversificación de opciones profesionales, favoreciendo las elecciones no tradicionales y velando por la formación en ellas desde la perspectiva de igualdad de oportunidades.

En la actualidad, el número de mujeres Profesoras que imparten enseñanzas relacionadas con las diferentes tecnologías es notablemente inferior al del Profesorado masculino. Por ello, siguiendo las directrices emanadas de la Comunidad Europea y en continuidad con las actuaciones ya realizadas en el mismo sentido en años anteriores, se ha considerado conveniente la realización de un curso de didáctica y uso de diferentes tecnologías, específico para Profesoras.

Por lo anteriormente expuesto, esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.—Convocar un curso de didáctica y uso de Nuevas Tecnologías destinado a Profesoras.

Segundo.—Podrán solicitar la asistencia a dicho curso las Profesoras de Enseñanza Secundaria que impartan enseñanza en Institutos de Enseñanza Secundaria, Institutos de Bachillerato e Institutos de Formación Profesional.

Tercero.—El curso será impartido por personal del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación del Ministerio de Educación y Ciencia, tendrá una duración de sesenta horas y se realizará en Madrid, entre el 4 y el 15 de julio de 1994. Al curso asistirán 31 Profesoras como máximo.

Cuarto.—Las Profesoras que estén interesadas en asistir al curso deberán presentar su solicitud, dirigida al Director o Directora provincial correspondiente, en el Registro de la Dirección Provincial, en cualquiera de los Registros de los Gobiernos Civiles, o por correo, siguiendo las indicaciones del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El plazo de presentación será de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La solicitud recogerá los datos personales de la Profesora: Nombre, dos apellidos, número de Registro Personal, número de identificación fiscal, domicilio y centro de destino. Igualmente se incorporará a la solicitud una breve descripción sobre las motivaciones para asistir al curso y sobre la experiencia de la solicitante en aspectos de igualdad de oportunidades educativas para ambos sexos.

Quinto.—En cada Dirección Provincial se constituirá una Comisión Provincial compuesta por el Director provincial o persona en quien delegue, dos asesores de la Unidad de Programas Educativos, un Director de CEP, un miembro del Servicio de Inspección Técnica Educativa y el Secretario general de la Dirección Provincial, que actuará de Secretario. Esta Comisión seleccionará dos Profesoras como máximo, señalando el orden de preferencia.

La Comisión Provincial de selección enviará su propuesta a la Directora del Programa de Nuevas Tecnologías, dentro de los diez días naturales siguientes al cierre del plazo de presentación de solicitudes, quien elevará la propuesta de resolución al excelentísimo señor Secretario de Estado de Educación. La relación de Profesoras seleccionadas se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y se comunicará personalmente a las interesadas a través de sus Direcciones Provinciales.

Sexto.—Las Comisiones seleccionadoras valorarán las solicitudes teniendo en consideración los siguientes criterios:

La pertenencia a un centro que anticipe la implantación de la Educación Secundaria Obligatoria.

La ubicación en zona rural del centro al que pertenece la solicitante.